



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANYÍ

**152**

*Anuncio de la aprobación provisional del Acuerdo mediante el cual se regula la jornada laboral, los horarios generales y especiales, licencias, permisos, vacaciones y compensaciones del personal al servicio del Ayuntamiento de Santanyí*

Acuerdo del Pleno de fecha 27/12/2021 del Ayuntamiento de Santanyí por el que se aprueba provisionalmente el Acuerdo mediante el cual se regula la jornada laboral, los horarios generales y especiales, licencias, permisos, vacaciones y compensaciones del personal al servicio del Ayuntamiento de Santanyí

Aprobado provisionalmente el ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE REGULA LA JORNADA LABORAL, LOS HORARIOS GENERALES Y ESPECIALES, LICENCIAS, PERMISOS, VACACIONES Y COMPENSACIONES DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTANYÍ, por Acuerdo del Pleno de fecha 27/12/2021, de conformidad con el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 103 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre municipal y de régimen local de las Islas Baleares, se somete el expediente a información pública por el plazo de 30 días, a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas .

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto del Acuerdo mediante el cual se regula la jornada laboral, los horarios generales y especiales, licencias, permisos, vacaciones y compensaciones del personal al servicio del Ayuntamiento de Santanyí, estará a disposición de las personas interesadas en el portal web del Ayuntamiento de Santanyí [ <http://www.ajsantanyi.net/>]. En caso de no presentarse reclamaciones en el plazo mencionado, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso del Pleno.

Este Acuerdo entrará en vigor una vez se haya publicado íntegramente en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, transcurrido el plazo establecido en el artículo 113 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre municipal y de régimen local de las Islas Baleares.

Santanyí, en el día de la firma electrónica (*11 de enero de 2022*)

**El primer teniente de alcaldesa,**

Joan Gaspar Aguiló Martínez

(Delegación por Resolución de Alcaldía de 16/12/21)

